



Rúa Bruxelas, nº 6, portal D, 1º B  
15707 – Santiago de Compostela  
Teléfono: 881978712  
Fax: 881 978 712  
Móvil: 657 919 439  
Web: [www.fgtm.net](http://www.fgtm.net)  
E-Mail: [secretariaFGTM@hotmail.com](mailto:secretariaFGTM@hotmail.com)  
CIF: G15149453

**CIRCULAR Nº 9**

**TEMPORADA 2005/2006**

## **TROFEO XUNTA DE GALICIA NORMATIVA DE LA LIGA DE SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

Según la normativa de la Real Federación Española de Tenis de Mesa corresponde a las Federaciones Territoriales organizar y fijar la oportuna normativa de esta competición.

La inscripción es libre.

Todos los equipos, que estén interesados en ascender deberán comunicarlo a la Federación Gallega en el plazo de dos semanas, después de finalizada la liga.

Se disputará por el sistema de liga a doble vuelta. El sistema de juego a emplear es el Swaythling Reducido (3/5 jugadoras), finalizando el encuentro cuando uno de los dos equipos gane cuatro partidos.

El equipo vencedor sumará dos puntos y el equipo perdedor cero puntos. En caso de incomparecencia, encuentros inacabados o circunstancias irregulares, resolverá el Comité Gallego de Disciplina Deportiva (Juez Único).

Todos los encuentros serán arbitrados por colegiados con licencia en vigor. El equipo local hará entrega al árbitro de la cantidad de 21 €, correspondientes a dietas de arbitraje.

Regirán los siguientes horarios para los encuentros:

- \* En días festivos y domingos comenzarán entre las 10:00 y las 11:00 horas.
- \* Los sábados:
  - ◆ Si los dos equipos jugasen un sólo encuentro daría comienzo entre las 16:00 y 17,00 horas.
  - ◆ Si un equipo tuviese que disputar dos encuentros, se jugarían, uno a las 16,00 y el otro entre las 18,00 y las 19,00 horas

Se podrán modificar los horarios señalados, dentro del día indicado en el calendario, siempre que se cumpla lo establecido en los apartados siguientes:

- \* Tenga la conformidad del equipo visitante.
- \* Avise con 48 horas de antelación al Comité Zonal de Árbitros.

Se podrá aplazar un encuentro, siempre que se cumpla lo establecido en los apartados siguientes:

- \* Se pongan de acuerdo los dos equipos implicados.
- \* Avisen con 48 horas de antelación al Comité de Actividades de la Federación Gallega, proponiendo una fecha alternativa.

Los locales de juego donde se celebren los encuentros deberán tener un área mínima de diez por cinco metros, sin obstáculos, delimitada en todo su contorno por vallas reglamentarias.

Los clubes deberán disponer en los locales de juego de lo siguiente:

- \* Mesa de juego, en condiciones reglamentarias.
- \* Mesa y silla para el árbitro.
- \* Bancos o sillas, para cada uno de los equipos.
- \* Seis bolas nuevas.
- \* Un marcador.

Los clubes locales facilitarán a los clubes visitantes la posibilidad de entrenar treinta minutos antes de la hora oficial de comienzo del encuentro, manteniendo abiertas las instalaciones de juego.

Los equipos se presentarán a jugar debidamente uniformados, debiendo utilizar todas las jugadoras de un mismo equipo, camisetas o polos del mismo tipo, modelo y color.

Las mesas, redes y pelotas estarán oficialmente homologadas.

Será responsabilidad del Delegado Zonal de Árbitros la designación de los colegiados que actuarán en cada encuentro. Los árbitros harán constar su número de licencia en el acta del encuentro.

Desplazamientos de árbitros zonales:

- \* En el caso de que la localidad de residencia del árbitro estuviese a una distancia de 10 Km. o superior del local de juego, se le abonarán gastos de kilometraje a razón de 0.15 €/Km. recorrido.
- \* Si el desplazamiento es superior a 100 Km. (ida y vuelta), además del importe señalado en el punto anterior para el kilometraje, el club local abonará al árbitro una dieta complementaria de 9 €.

Árbitros no zonales:

\* Los clubes podrán solicitar al Comité Gallego de Árbitros, con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha prevista para el encuentro, un árbitro de zona diferente a la suya o a la del contrincante. En este caso el club solicitante abonará al árbitro los gastos de kilometraje establecidos en el punto anterior y además la cantidad de 30 € en concepto de dieta.

\* El Comité Gallego de Árbitros podrá designar en cualquier momento un árbitro de zona distinta a la del equipo local. En este caso el club local abonará sólo los derechos de arbitraje fijados.

Los gastos derivados del envío del acta del encuentro correrán a cargo del árbitro. Al finalizar el encuentro y hasta las 20,00 horas del lunes, el delegado del equipo que juegue en casa, enviará por fax (al teléfono 981397249) o correo electrónico ([gallega\\_ligas@telefonica.net](mailto:gallega_ligas@telefonica.net)), la copia del acta del encuentro disputado.

La falta del envío por fax o e-mail del acta del encuentro por parte del delegado del equipo local, supondrá la imposición de una sanción económica de tres euros.

El envío del acta del encuentro, vía fax o correo electrónico, es imprescindible para poder elaborar con la mayor rapidez posible las clasificaciones y resultados, para facilitárselos a la prensa e insertarlos en la página Web de la Federación Gallega. Los resultados y clasificaciones (tanto individuales como de equipos) de estas ligas se publicarán semanalmente en la página Web de la Federación Gallega. El árbitro remitirá por correo un acta del encuentro a la siguiente dirección:

**Comité de Actividades Federación Gallega de Tenis de Mesa**

**Reyes Católicos 5-7**

**15570 - NARON (A Coruña)**

El árbitro entregará una copia del acta al equipo local y otra al equipo visitante.

Los árbitros recibirán de los clubes locales en concepto de custodia para cada encuentro, y antes del comienzo del mismo, el siguiente material:

- Seis pelotas.
- Actas oficiales.

Su incumplimiento no impedirá la celebración del encuentro, pero deberá ser notificado por el árbitro, para que puedan ser tomadas las medidas reglamentarias.

Los árbitros estarán obligados a presentarse para su actuación con el uniforme del Comité Nacional de Árbitros. Cuando no se presentara el árbitro del encuentro, y una vez pasados quince minutos de la hora fijada para el comienzo, los delegados de los equipos contendientes elegirán de mutuo acuerdo y entre los presentes a una persona que por sus conocimientos pueda desempeñar las funciones arbitrales; caso de no existir acuerdo, la elección se hará por sorteo entre los candidatos propuestos por ambos. La persona elegida deberá cumplir todas las funciones arbitrales incluyendo informe arbitral detallando los hechos ocurridos.

En caso de que el árbitro se presentara con posterioridad al comienzo del encuentro y durante su desarrollo, deberá hacerse el cambio de árbitro, continuando el oficialmente designado. Sería el Comité Gallego de Disciplina Deportiva quien, a la vista de sus alegaciones, decidiría las medidas disciplinarias a tomar. Asimismo, el árbitro abonará el 50% de sus honorarios a la persona que inició el encuentro.

En todos los encuentros de Segunda División Nacional Femenina se utilizarán los modelos oficiales de actas que facilitará el Comité Gallego de Árbitros.

Los árbitros aguardarán hasta media hora después de la hora oficial de comienzo del encuentro la presentación del equipo visitante. Cumplido este plazo puede procederse a la firma del acta por parte del capitán del equipo local. En este caso, el espacio destinado al resultado se complementará con las siglas N.P. Será el Comité Gallego de Disciplina Deportiva quién decida el resultado del encuentro. En caso de que el equipo visitante se presentara dentro de la media hora de espera, deberá justificar ante el árbitro la causa del retraso para que éste lo incluya en su informe al Comité Gallego de Disciplina Deportiva.

Para el equipo local se tomarán las mismas decisiones que en el punto anterior, excepto en el tiempo de espera que para el equipo local es de solo quince minutos.

**Solicitud de licencias:**

\* Para solicitar su tramitación se deberán seguir los trámites señalados en las circulares nº 1 y 2 de la Federación Gallega de Tenis de Mesa.

\* Todas las solicitudes de licencias para la liga de Segunda División Nacional Femenina deberán tener entrada en la Federación Gallega de Tenis de Mesa con al menos 10 días de antelación a la fecha de alineación de la jugadora, al objeto de poder cubrir a ésta con los beneficios de la mutualidad que corresponda.

\* Las licencias correspondientes a jugadoras participantes en la liga de Segunda División Nacional Femenina deberán ser tramitadas con anterioridad al 31 de enero del 2005.

Los capitanes presentarán al árbitro, antes del sorteo de letras, las licencias de las jugadoras que podrán intervenir en el encuentro, debiendo éstas de encontrarse ya presentes.

Para que el encuentro dé comienzo es imprescindible la presencia de tres jugadoras por equipo, aunque se admiten estas dos excepciones:

\* Cuando una vez sorteadas las tres jugadoras, una de ellas sufra lesión en el entrenamiento previo o en el transcurso del encuentro y ésta le impidiera seguir jugando.

\* Cuando el equipo visitante emprendiera viaje desde su o sus localidades de origen y durante el trayecto, una de las jugadoras sufra lesión, enfermedad o cualquier otra circunstancia excepcional que le imposibilitara jugar. En este caso deberá ser presentada la licencia de la jugadora y sus partidos los perderá por N.P.

Si una jugadora no presentara licencia puede ser alineada presentando su D.N.I. o documento justificativo de su identidad. Incluso a falta de éstos, la jugadora podrá ser alineada bajo la exclusiva responsabilidad de su club. La falta de licencia será especialmente resaltada por el árbitro a fin de dar cuenta al Comité de Disciplina Deportiva (Juez Único).

Las licencias de entrenadores y delegados son los únicos documentos que facultan a sus titulares para ocupar el banquillo correspondiente reservado a ellos y a los jugadores en los encuentros de su club en la liga de Segunda División Nacional Femenina. La licencia federativa sólo tiene validez para la temporada en que sea solicitada, y su vigencia será desde el día 1 de Setiembre al 31 de Agosto del año siguiente.

Las reclamaciones por incidencias ocurridas en el transcurso de un encuentro deberán realizarse como máximo dentro de las 72 horas siguientes a su celebración, mediante escrito dirigido a la Federación Gallega de Tenis de Mesa. El capitán que proteste un acta, solamente deberá firmar en el espacio destinado a tal fin, y no en los recuadros de capitán vencedor o capitán perdedor.

Cuando una jugadora reciba tarjeta roja en el transcurso de un encuentro, su club no podrá alinearla de nuevo hasta que no tenga resolución del Comité Gallego de Disciplina Deportiva (Juez Único).

Si un equipo se retira de la competición:

\* Si ésta se produce en la primera vuelta se descontarán a efectos de clasificación los resultados de los encuentros que hubiese disputado.

\* Si la retirada se produjese en la segunda vuelta sólo se descontarían los resultados de los encuentros de la segunda vuelta, pero no los de la primera.

Si un equipo se retira de la competición perderá la totalidad de la subvención concedida por la Dirección Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia. Por cada encuentro no disputado, al equipo que no se presentó a jugar se le impondrá una sanción de 150 €.

Para las normas generales no contenidas en esta circular se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

**Narón, 28 de julio de 2005**

**Comité de Actividades Federación Gallega de Tenis de Mesa**